**Trabajo práctico módulo 1**

1 - Tares es un estado ribereño que presentó el límite exterior de su plataforma continental ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) en el año 2006, Gentus un Estado vecino, presentó una nota a la CLPC en los siguientes términos:

“Gentus observa que Tares ha presentado el límite en tres secciones, Gentus rechaza categóricamente la sección Norte de la presentación de Tares y solicita a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental que no considere la mencionada sección de dicha presentación, puesto que cubre una zona al norte de la península Verde en la que existe una disputa acerca de la delimitación marítima con Gentus”.

a) ¿Cuál es la actitud que debe tomar la CLPC con respecto a esta nota?

b) ¿Se formaría una Subcomisión para analizar el límite exterior de la plataforma continental de Tares?

 2 - La plataforma que presentó el Estado Tares ante la CLPC, se extiende en dos zonas a 439 y 500 Millas Marinas. ¿Es eso posible? Justifique su respuesta.

Solución:

1)

a) En virtud de lo establecido en el art. 5 del Anexo 1 del Reglamento de la CLPC:

“5. a) En caso de que haya una controversia territorial o marítima, la Comisión no considerará ni calificará la presentación hecha por cualquiera de los Estados Partes en esa controversia. No obstante, la Comisión podrá considerar una o varias presentaciones respecto de las zonas objeto de controversia con el consentimiento previo de todos los Estados que sean partes en ella.”

En este caso n podrá considerar ni calificar la parte controvertida.

b) Si, se formará una subcomisión para las zonas que no se encuentran en controversia.

2) Si, es posible, si alguna de las fórmulas supera esa distancia y Tares utiliza la restricción de las 100 millas marinas contadas desde la isobata de 2500m (recuerden que las restricciones son alternativas y el Estado puede usar la más conveniente. La plataforma continental puede superar las 350 millas marinas).